



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00265587-NEU-LEGAL#MCD - RENOV. CONTRATO LOC. INMUEBLE.

VISTO:

El expediente físico N° 8300-006168/2020 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Ciudadanía, en trámite bajo expediente electrónico N° EX-2020-00265587-NEU-LEGAL#MCD; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble ubicado en calle Picún Leufú N° 301 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan dependencias de la Subsecretaría de las Mujeres y el depósito de la Subsecretaría de Defensa Civil y Protección Ciudadana dependientes del Ministerio de Ciudadanía, y la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en la que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que según lo indicado por el señor Ministro de Ciudadanía es importante destacar que, durante las anteriores locaciones, al inmueble se le realizó una importante inversión en infraestructura para poder brindar una mejor atención ciudadana, ya que posee oficinas privadas y espacios comunes para reuniones grupales, permitiendo la atención de todo el equipo de profesionales que se desempeña en la Subsecretaría de las Mujeres, asimismo el amplio depósito con el que cuenta, permite a la Subsecretaría de Defensa Civil y Protección Ciudadana resguardar los numerosos y valiosos objetos que le permiten cumplir con sus objetivos;

Que el contrato anterior operó su vencimiento en fecha 28 de febrero del año 2021, por lo cual mediante Resolución N° 0128/21, el Ministro de Ciudadanía reconoció los meses adeudados de marzo a junio 2021;

Que la Dirección Provincial de Administración se encuentra gestionando el reconocimiento del pago por el mes de julio de 2021, por expediente electrónico EX-2021-00819600-NEU-LEGAL#MCD;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato del inmueble por un período de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 01 de agosto del 2021;

Que el canon locativo será de pesos cuatrocientos veinte mil (\$420.000.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de agosto de 2021 hasta el día 31 de julio de 2022 y depesos cuatrocientos ochenta y tres mil (\$483.000.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de agosto de 2022 hasta el día 31 de julio de 2023, siendo el valor locativo total de pesos diez millones ochocientos treinta y seis mil (\$10.836.000.-);

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública y la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Ciudadanía;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 64, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y Decreto N° 2758/95 reglamentario de la ley 2141, Decreto N° 0182/18, Decreto N° 0183/18 y Decreto N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Picún Leufú N° 301 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan dependencias de la Subsecretaría de las Mujeres y el depósito de la Subsecretaría de Defensa Civil y Protección Ciudadana dependientes del Ministerio de Ciudadanía, y la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud, entre el Estado Provincial y el Copropietario, señor Daniel Alfredo Ferreyra (R-0362), CUIT N° 23-13028270-9, por un período de 24 meses, con opción a prórroga, a partir del día 01 de agosto de 2021, con vencimiento el día 31 de julio de 2023, por un monto total de pesos diez millones ochocientos treinta y seis mil (\$ 10.836.000.-).

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación del inmueble a suscribir que como documento **IF-2021-01170561-NEU-LEGAL#MCD** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor Ministro de Ciudadanía, Bq. Ricardo Corradi Diez, D.N.I N° 23.989.197, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Ciudadanía, Bioq. Ricardo Corradi Diez, D.N.I N° 23.989.197, para Autorizar y Aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

EJERCICIO 2021:

U.O: 02 – SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

ACO 012 - CONDUCCIÓN SUPERIOR – SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
14	NJ	02	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$630.000,00.-

U.O: 04 -- SUBSECRETARÍA DE DEFENSA CIVIL Y PROTECCIÓN CIUDADANA

ACO 014 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - SUBSECRETARÍA DE DEFENSA CIVIL Y PROTECCIÓN CIUDADANA

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
20	CD	04	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$840.000,00.-

U.O: 05 -- SUBSECRETARÍA DE LAS MUJERES

ACO 015 - CONDUCCIÓN SUPERIOR- SUBSECRETARÍA DE LAS MUJERES

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
20	CD	05	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$630.000,00.-

TOTAL EJERCICIO 2021: \$2.100.000,00-

EJERCICIO 2022:

U.O: 02 – SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

ACO 012 - CONDUCCIÓN SUPERIOR – SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
14	NJ	02	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$1.606.500,00.-

U.O: 04 -- SUBSECRETARÍA DE DEFENSA CIVIL Y PROTECCIÓN CIUDADANA

ACO 014 - CONDUCCIÓN SUPERIOR -SUBSECRETARÍA DE DEFENSA CIVIL Y PROTECCIÓN CIUDADANA

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
20	CD	04	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$2.142.000,00.-

U.O: 05 -- SUBSECRETARÍA DE LAS MUJERES

ACO 015 - CONDUCCIÓN SUPERIOR- SUBSECRETARÍA DE LAS MUJERES

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
20	CD	05	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$1.606.500,00.-

TOTAL EJERCICIO 2022: \$5.355.000,00-

EJERCICIO 2023:

U.O: 02 - SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

ACO 012 - CONDUCCIÓN SUPERIOR – SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
14	NJ	02	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$1.014.300,00.-

U.O: 04 - SUBSECRETARÍA DE DEFENSA CIVIL Y PROTECCIÓN CIUDADANA

ACO 014 - CONDUCCIÓN SUPERIOR -SUBSECRETARÍA DE DEFENSA CIVIL Y PROTECCIÓN CIUDADANA

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
20	CD	04	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$1.352.400,00.-

U.O: 05 -- SUBSECRETARÍA DE LAS MUJERES

ACO 015 - CONDUCCIÓN SUPERIOR- SUBSECRETARÍA DE LAS MUJERES

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
20	CD	05	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$1.014.300,00.-

TOTAL EJERCICIO 2023: \$3.381.000,00-

TOTAL CONTRATACIÓN: \$10.836.000,00.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Ciudadanía líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: Notifíquese de la presente norma legal al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones.

Artículo 7°: Remítase copia de la presente norma de la Subsecretaria de Hacienda.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Ciudadanía y la señora Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese y dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.